



DECRETO No. 163 - DE 2018

Por la cual se Retira del servicio activo a un docente nombrado en provisionalidad temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Decreto No. 074 del 25 de Enero del 2018, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) RODRIGUEZ GUANARE KAREN ALEXANDRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1010213087, como docente de aula grado 2A del(a) I.E La Inmaculada Sede Principal del Municipio de Puerto Rondón, en reemplazo del(a) docente RIVEROS ROMERO BARTOLO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 6611313, a quien se le concedió Licencia No Remunerada.

Mediante Radicado No. 2018060001429-1 de fecha 05 de Febrero del 2018, el Señor RIVEROS ROMERO BARTOLO, solicita suspensión de la Licencia No Remunerada por 60 días concedida mediante Resolución No. 054 de fecha 22 de Enero del 2018 y su reintegro al cargo docente de la I.E La Inmaculada Sede Principal del Municipio de Puerto Rondón, solicitud que fue aceptada según Resolución No. 460 del 01 de Marzo del 2018.

En consecuencia no es procedente la continuidad de la señora RODRIGUEZ GUANARE KAREN ALEXANDRA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1010213087, en el cargo de docente de aula en vacante temporal, grado 2A del(a) I.E La Inmaculada Sede Principal del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Retirar del cargo de docente en vacante temporal a partir del día 01 de Marzo del 2018, al Señor(a) RODRIGUEZ GUANARE KAREN ALEXANDRA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1010213087, Grado 2A en el Escalafón Nacional del(a) I.E La Inmaculada Sede Principal del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca.

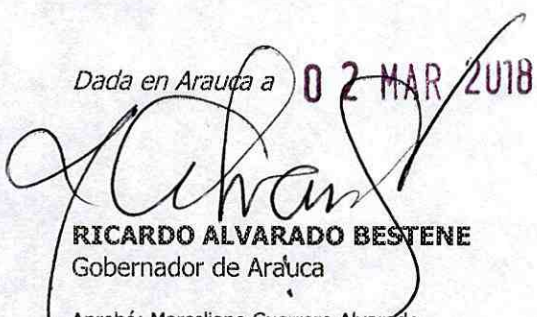
Artículo Segundo: Envíese copia del presente decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

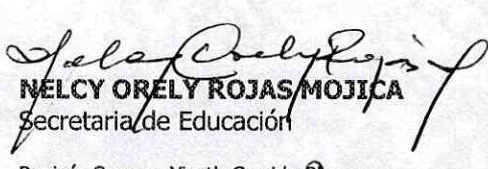
Dada en Arauca a

02 MAR 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Aprobó: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Área Talento Humano SED


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Oficina Jurídica SED